

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**OFICINAS:** PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELÉFONO 2981  
DE DÍA A NOCHE Y DE TRES A SEIS

**Precio de suscripción**

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 al año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**TABLA DE SUSCRIPCIONES**

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0,50 pesetas  
Idem particulares, línea o fracción. 1'25

Número suelto, 30 céntimos.

**Parte oficial****PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S.S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**Gobierno Civil**

Con el fin de proceder a la rectificación de la estadística, en lo que afecta a esta provincia, los señores Alcaldes se servirán enviar a este Gobierno civil, en el plazo de quince días, una relación de los vedados de caza de los términos municipales de su jurisdicción, con expresión del nombre de la finca, fecha de la concesión y nombre del propietario.

Madrid, 4 de Julio de 1919.

El Gobernador.—F. Aparicio.  
Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

**Jefatura de Obras públicas.****Fomento.—Ferrocarriles.**

A los efectos reglamentarios procedentes se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL la siguiente Real orden, por la que se concede autorización a los señores Ricart y Salinas (sucesores de Altozano), domiciliados en esta Corte, en la calle de San Vicente, número 1, para establecer un apartadero en el kilómetro 28 de la línea de Madrid a Colmenar de Oreja, de la Compañía del Ferrocarril del Tajuña, con el fin de facilitar las operaciones de carga y descarga en una fábrica de yesos de su propiedad.

Madrid, 9 de Junio de 1919.—El Gobernador, Francisco Aparicio.

**REAL ORDEN QUE SE CITA:**

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Obras públicas. Ferrocarriles. — Explotación. Excelentísimo Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer se autorice a los señores Ricart y Salinas (sucesores de Altozano), para establecer una vía apartadero en el kilómetro 28 de la línea de Madrid a Colmenar de Oreja, destinado a facilitar la carga y descarga de los productos de una fábrica de yeso de su propiedad; debiendo ejecutarse las obras con sujeción al proyecto presentado a las prescripciones generales del apartado 1.º de la Real orden de 17 de Febrero de 1908, fijándose en seis meses el plazo a que se refiere la III y mediante las condiciones especiales siguientes:

1.º La vía estará provista de una señal de aguja y de un tajo de parada, y tanto una como otro irán provistos de candados cuya llave se encontrará en poder del Jefe de la estación de Arganda, quien será el llamado a disponer las horas en que podrán abrirse para efectuar maniobras.

2.º Los gastos de instalación de la vía y accesorios serán de cuenta de los peticionarios y las obras serán ejecutadas por el personal del ferrocarril.

3.º Las maniobras de la vía apartadero se llevarán siempre a cabo bajo la dirección y órdenes del Jefe de la estación de Arganda.

4.º Para la explotación de la vía apartadero se celebrará un contrato entre los peticionarios y la Compañía del ferrocarril del Tajuña, que se someterá a la aprobación de la Tercera División de ferrocarriles.

De Real orden comunicada por el Exmo. Sr. Ministro de Fomento, tengo la honra de comunicarlo a V. E. para su conocimiento, el de los peticionarios y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 2 de Junio de 1919.—El Director general, P. A. Gelaber.

Exmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid.

**Diputación Provincial  
DE MADRID****RECTIFICACION**

En el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 5 del actual, de la Diputación provincial, referente a segunda subasta para contratar los aportes y machaqueos de piedra de varias carreteras, se dice «que las proposiciones para optar a la subasta deberán presentarse el día anterior al designado», debiendo decir que las proposiciones deberán presentarse en el acto de la subasta, por un plazo de media hora, como así determina el art. 17 de la vigente Instrucción.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta, anunciada para contratar la adquisición de un coche furgón, con destino al Hospital provincial, la Comisión provincial ha acordado, en sesión de 26 de Junio de 1919, se anuncie segunda licitación, bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 28 de Mayo de 1919, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de diez a doce de la mañana, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 31 de Julio de 1919, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, núm. 2, con arreglo a lo que determina el art. 17 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de Julio de 1919.—El Vicepresidente, J. Alonso.—El Oficial del Negociado, F. Esteban Díez.—El Secretario, S. Viñals.

(D.—115.)

**Tesorería de Hacienda  
de la provincia de Madrid****Impuesto del Timbre.**

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación, en Madrid, que pertenecen a la Zona del Timbre, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 3 de Julio de 1919.

El Tesorero de Hacienda,

Francisco García del Valle.

La Empresa del café «Bola de Oro».  
Idem del teatro de Goya.  
Idem del teatro de Cervantes.

**Derechos Reales.**

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación, en Madrid, que pertenecen a la Zona 3.º, D. Angel Martínez Martín, D. Mauricio Horcajada Notario y D. Hilario Barriocanal.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 5 de Julio de 1919.

El Tesorero de Hacienda,  
Francisco García del Valle.

(E.—279)

# SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

*RELACIÓN de maestros aspirantes a escuelas en propiedad que solicitan su inclusión en la lista parcial correspondiente al grupo C, con arreglo a lo que dispone el Real decreto de 13 de Febrero próximo pasado y la Real orden de 26 del mismo mes.*

Número de orden.	FECHA DEL REGISTRO EN LA SECCIÓN			Servicios interinos	NOMBRES Y APELLIDOS	SECCION donde han presentado la instancia reintegrada.	SECCIONES DONDE HAN SOLICITADO SU INCLUSIÓN EN LAS LISTAS CORRESPONDIENTES A ESTE GRUPO			OBSERVACIONES
	DIA	MES	AÑO				Ano	Mes	Dia	
88	13	Marzo	1919	3	5	8	D. Felipe Fernández Sancho.....	Segovia.....	Todas menos Baleares, Barcelona, Cáceres, Cuenca, Gerona, Lérida y Tarragona.....	
89	16	Idem.....		3	5	7	> Nicasio Rodríguez Ruiz.....	Ciudad Real.....	Albacete, Alicante, Ávila, Badajoz, Burgos, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Jaén, León, Oviedo, Salamanca, Segovia, Soria, Toledo, Valencia y Valladolid.....	
90	15	Idem.....		3	5	1	> Modesto Encuentra Moya.....	Lérida.....	Todas menos Baleares, Canarias, Navarra, Pontevedra, Salamanca, Soria y Segovia.....	
91	16	Idem.....		3	4	27	> Fernando Nieto Gómez.....	Badajoz.....	Todas menos Baleares, Canarias y Navarra.....	
92	18	Idem.....		3	4	26	> Blas Herrero Vájaro.....	Murcia.....	Todas menos Avila, Baleares, Cádiz, Ciudad Real, Huelva, Navarra y Toledo.....	
93	10	Idem.....		3	4	18	> Conrado Martínez Mené.....	Cuenca.....	Burgos y León.....	
94	10	Idem.....		3	4	17	> Ildefonso López Carreño.....	Madrid.....	Alava, Burgos, León, Valencia y Zaragoza.....	
95	20	Idem.....		3	4	16	> Rafael Ricardo Arriete.....	Cádiz.....	Albacete, Alicante, Almería, Badajoz, Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, Málaga, Murcia, Salamanca, Segovia, Sevilla y Toledo.....	
96	14	Idem.....		3	4	15	> Juan Felipe Barrio Somolinos.....	Soria.....	Burgos, Cuenca, Guadalajara, León, Logroño, Oviedo, Salamanca, Santander, Teruel, Toledo, Valladolid y Zaragoza.....	Sobre certificado 15 Marzo.
97	12	Idem.....		3	4	12	> Gabriel Salazar Ocio.....	Alava.....	Burgos, Coruña, Huesca, León, Lérida, Logroño, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Santander, Segovia, Teruel, Valladolid y Zaragoza.....	
98	16	Idem.....		3	4	11	> Federico Molina Zangromiz.....	Murcia.....	Albacete, Alicante, Almería, Barcelona, Gerona, Granada, Sevilla, Tarragona y Valencia.....	
99	16	Idem.....		3	4	11	> Juan Gondal y Giribet.....	Barcelona.....	Albacete, Alicante, Almería, Baleares, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huesca, Jaén, Málaga, Murcia, Tarragona, Toledo, Valencia y Zaragoza.....	Preferencia de edad.
100	20	Idem.....		3	4	9	> Claudio Muñoz y López.....	Córdoba.....	Todas menos Baleares, Canarias y Navarra.....	
101	20	Idem.....		3	4	8	> Inocencio Gea Navarro.....	Canarias.....	Todas menos Alava, Albacete, Baleares, Cádiz, Cíudad Real, Huelva, Guadalajara, Segovia, Soria, Toledo, Valladolid, Zamora, Oviedo, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Toledo, Valladolid, Zaragoza.....	Sobre certificado 16 Marzo.
102	12	Idem.....		3	3	26	> Felipe Gasillas Coello.....	Ávila.....	Badajoz, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Coruña, Guadalajara, León, Málaga, Oviedo, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Toledo, Valladolid, Zamora, Zaragoza.....	Sobre certificado 16 Marzo.
103	14	Idem.....		3	3	24	> Enrique de Estefaní Reynel.....	Madrid.....	Alava, Alicante, Barcelona, Castellón, Gerona, Lérida, Tarragona, Valencia y Zaragoza.....	
104	21	Idem.....		3	3	18	> Bartolomé Pajol Benavosor.....	Baleares.....	Todas menos Alava, Albacete, Alicante, Almería, Baleares, Barcelona, Cádiz, Canarias, Castellón, Huelva, Jaén, Lérida, Málaga, Sevilla, Tarragona, Valencia y Vizcaya.....	
105	14	Idem.....		3	3	10	> Victorino Pérez Gómez.....	Cáceres.....	Alava, Alicante, Barcelona, Castellón, Gerona, Lérida, Tarragona, Valencia y Zaragoza.....	Sobre certificado 16 Marzo.
106	16	Idem.....		3	3	9	> Juan Golabert Oliver.....	Baleares.....	Todas las provincias.....	
107	16	Idem.....		3	3	6	> Casimiro Gárcia Ortega.....	Soria.....	Todas menos Alava, Alicante, Baleares, Barcelona, Cádiz, Canarias, Gerona, Granada, Guipúzcoa, Huelva, Jaén, Lérida, Málaga, Navarra, Sevilla, Tarragona, Valencia y Vizcaya.....	
108	16	Idem.....		3	3	8	> Adolfo Hernando Barbero.....	Segovia.....	Todas menos Alava, Almería, Baleares, Barcelona, Cádiz, Canarias, Gerona, Granada, Guipúzcoa, Huelva, Jaén, Lérida, Málaga, Navarra, Sevilla, Tarragona y Vizcaya.....	
109	11	Idem.....		3	2	24	> Marcessino Sanz Pérez.....	Idem.....	Burgos, Guadalajara, Soria, Valladolid y Zaragoza.....	
110	11	Idem.....		3	2	24	> Julián Morcillo Ballesteros.....	Madrid.....	Albacete, Badajoz, Cádiz, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Segovia, Toledo, Valencia y Valladolid.....	
111	15	Idem.....		3	2	23	> José Orts y Ruiz.....	Murcia.....	Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Cuenca, Granada, Guadalajara, Jaén, León, Logroño, Oviedo, Málaga, Valencia y Vizcaya.....	
112	15	Idem.....		3	2	17	> Gregorio Ayllón Gansado.....	Badajoz.....	Todas menos Alava, Almería, Baleares, Barcelona, Cádiz, Canarias, Gerona, Granada, Guipúzcoa, Huelva, Jaén, Lérida, Málaga, Navarra, Sevilla, Tarragona y Vizcaya.....	
113	15	Idem.....		3	2	17	> Miguel de los Santos Cano y Cuevas.....	Idem.....	Burgos, Guadalajara, Soria, Valladolid y Zaragoza.....	Preferencia de título.
114	15	Idem.....		3	2	14	> Pascual García Muñoz.....	Ávila.....	Alava, Burgos, Coruña, León, Lérida, Lugo, Oviedo, Salamanca, Valladolid y Zamora.....	
115	15	Idem.....		3	2	13	> Maturino Martín y Martín.....	Salamancas.....	Ávila, Burgos, Coruña, León, Lérida, Lugo, Oviedo, Salamanca, Valladolid y Zamora.....	
116	15	Idem.....		3	2	9	> Juan García y García.....	Cordoba.....	Todas menos Alava, Almería, Avila, Burgos, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cuenca, Gerona, Guipúzcoa, Lérida, Logroño, Navarra, Oviedo, Santander, Tarragona y Vizcaya.....	
117	20	Idem.....		3	2	8	> Bartolomé Castillo Arcas.....	Granada.....	Albacete, Alicante, Almería, Badajoz, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Jaén, León, Logroño, Málaga, Valencia y Vizcaya.....	
118	10	Idem.....		3	2	1	> Manuel Caballero González.....	Madrid.....	Almería, Ciudad Real, Guadalajara, Huelva, Jaén, Málaga, Murcia, Sevilla, Toledo y Valencia.....	Sobre certificado 16 Marzo.
119	15	Idem.....		3	1	23	> Crescencio Bánchez Malo.....	Guadalajara.....	Albacete, Alicante, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Guadalajara, Huelva, Jaén, Málaga, Murcia, Sevilla, Toledo y Zaragoza.....	
120	14	Idem.....		3	1	20	> Rogelio López Lucio.....	Burgos.....	Albacete, Almería, Ciudad Real, Guadalajara, Huelva, Jaén, Málaga, Murcia, Sevilla, Valladolid, Zaragoza.....	
121	15	Idem.....		3	1	16	> Jesús Sanz Bernardo.....	Segovia.....	Almería, Burgos, Cuenca, Guadalajara, Huelva, Jaén, Málaga, Murcia, Navarra, Palencia, Pontevedra, Segovia, Soria y Valladolid.....	
122	15	Idem.....		3	1	10	> Miguel Álvarez Rodríguez.....	León.....	Almería, Burgos, Cuenca, Guadalajara, Huelva, Jaén, Málaga, Murcia, Navarra, Palencia, Pontevedra, Segovia, Soria y Valladolid.....	
123	15	Idem.....		3	1	5	> Laurentino Martín Hernández.....	Ávila.....	Burgos, Coruña, Guadalajara, Lugo, Oviedo, Segovia, Soria y Valladolid.....	
124	16	Idem.....		3	2	23	> Justo Martínez Sánchez.....	Toledo.....	Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Lugo, Oviedo, Segovia, Soria y Valladolid.....	
125	16	Idem.....		3	2	23	> Luis García Zapatero.....	Sevilla.....	Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Lugo, Oviedo, Segovia, Soria y Valladolid.....	
126	14	Idem.....		3	2	17	> Francisco Calderón y Soto.....	Madrid.....	Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Lugo, Oviedo, Segovia, Soria y Valladolid.....	
127	11	Idem.....		3	2	15	> Manuel Sáez Rubio.....	Idem.....	Almería, Burgos, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Logroño, Lugo, Orense, Oviedo, Pontevedra, Santander, Segovia, Soria y Teruel.....	Preferencia de edad.

Martes 8 de Julio de 1919

128	14	Marzo	1919	3	2	11	D. Idacio Salgado Corta.....	Huelva.....	Avila, Burgos, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Guadalajara, León, Oviedo, Palencia, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Toledo, Valladolid y Zamora.....	
129	13	Idem.....		3	2	9	> Sabino de Gastro Ruiz.....	Palencia.....	Alava, Ávila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Guipúzcoa, León, Orense, Oviedo, Salamanca, Santander, Segovia y Valladolid.....	
130	16	Idem.....		3	2	7	> Carlos Soria Ransanz.....	Navarra.....	Alava, Burgos, Guadalajara, León, Logroño, Oviedo, Segovia, Soria, Teruel y Valladolid.....	
131	14	Idem.....		3	2	8	> Víctor Blázquez Villacastín.....	Santander.....	Alava, Ávila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Cuenca, Guadalajara, Guipúzcoa, León, Logroño, Lugo, Oviedo, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Toledo, Valladolid, Vizcaya y Zamora.....	
132	15	Idem.....		2	11	25	> Alfonso Verdú Tormo.....	Murcia.....	Albacete, Alicante, Almería, Ávila, Barcelona, Badajoz, Burgos, Castellón, Córdoba, Coruña, Granada, Logroño, Lugo, Oviedo, Pontevedra, Santander y Valencia.....	
133	15	Idem.....		2	11	25	> Ismael Pastor y Mallet.....	Alicante.....	Albacete, Barcelna, Burgos, Castellón, Córdoa, Cuenca, Ciudad Real, Guadalajara, Granada, Huesca, León, Murcia, Oviedo, Segovia, Valladolid, Zamora y Zaragoza.....	
134	14	Idem.....		2	11	24	> Ángel García Jimeno.....	Madrid.....	Burgos, Ciudad Real, Guadalajara y Oviedo.....	
135	16	Idem.....		2	11	23	> Miguel Mengual Argullés.....	Alicante.....	Todas menos Alava, Burgos, Cáceres, Canarias, Coruña, Cuenca, Gerona, Guipúzcoa, Huesca, Lérida, León, Lugo, Navarra, Orense, Palencia, Pontevedra, Segovia, Soria y Vizcaya.....	
136	16	Idem.....		2	11	23	> José Molina Aguilar Tablado.....	Jaén.....	Almería, Cádiz, Ciudad Real y Córdoba.....	
137	16	Idem.....		2	11	18	> José Torresillas Jiménez.....	Almería.....	Todas menos Baleares y Canarias.....	
138	16	Idem.....		2	11	13	> Sotero Arrojo Santos.....	Cáceres.....	Todas menos Alava, Albacete, Almería, Baleares, Barcelona, Castellón, Canarias, Cuenca, Gerona, Guipúzcoa, Lérida, Murcia, Navarra, Palencia, Pontevedra, Segovia, Soria, Valladolid y Zaragoza.....	
139	16									

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### CONGRESO

En virtud de providencia de ayer, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de este Capital, en el procedimiento civil sumario seguido a instancia de don Eduardo Hurtado y Merino, subrogado en los derechos de D. Baldomero Martínez de Tejada y doña María Coin Hernández, cesionarios a la vez de D. Felipe González Longoria, contra doña Pilar Tirado y Palacio, sobre reclamación de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas, sitas en término municipal de Espeluy, partido judicial de Andújar.

**Primera.**—Una casa principal, con varias servidumbres, sita en la plaza de Espeluy, sin número de gobierno, con una extensión de trescientos ochenta y cuatro metros aproximadamente, de los que treinta y cuatro metros cuarenta centímetros están edificados.

**Segunda.**—Una suerte de tierra llamada «Tierra de la Izquierda», procedente del Cortijo de las Almenas, con una cabida aproximada de treinta y cuatro hectáreas doce áreas y noventa y siete centíareas.

**Tercera.**—Otra suerte de tierra llamada «Mejorada», con una cabida de treinta y ocho hectáreas cuarenta y cinco áreas y cuarenta centíareas.

**Cuarta.**—Un olivar llamado «Las Mercedes», con trescientos cuarenta y siete pies, en una extensión de cuatro hectáreas cincuenta áreas setenta y seis centíareas.

**Quinta.**—Otro olivar llamado «San José», con novecientas una plantas, de una extensión de once hectáreas cincuenta áreas y diez centíareas.

**Sexta.**—Otro olivar, con una casa llamada «Santa Rita», está compuesta de cuatro habitaciones, dos en el piso bajo y otras dos en el principal, corral y horne, al sitio denominado «Trances o Talonar», con tres mil seiscientos sesenta y dos olivos y trescientas sesenta y siete marras de treinta y siete hectáreas cincuenta y cinco áreas y ocho centíareas, y

**Séptima.**—Una era con casa de labor, compuesta de varias dependencias contiguas entre sí, que tiene entrada por los Egidos de Espeluy, de una superficie aproximada de cinco mil quinientos metros cuadrados, de ellos ochocientos sesenta y ocho edificados.

Dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de Agosto próximo, a las doce de su mañana, habrá de celebrarse bajo las siguientes

#### Condiciones:

**Primera.**—El tipo de subasta será el pactado por las partes contratantes para este caso en la escritura de constitución de hipoteca, o sea de diez mil pesetas la primera finca; de setenta y cinco mil la segunda; de ochenta mil la tercera; de veintiún mil la cuarta; de setenta mil la quinta; de cien mil la

sexta, y de mil quinientas la séptima, sin que pueda admitirse proposición inferior a dicho precio.

**Segunda.**—Para tomar parte en el remate habrán de consignar los licitadores sobre la Mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo de cuatrocientas cuarenta y siete mil quinientas pesetas, precio total de los referidos inmuebles, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera.**—Los títulos de propiedad de las mencionadas fincas y certificación expedida por el Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuaria, y se entenderá que todo licitador las acepta como bastantes; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes que hubiere, al crédito del actor continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de Julio de mil novecientos diez y nueve.

Eduardo Chalud.  
Ante mí:  
Luis Moliner.  
(A.—519)

#### CHAMBERI

En virtud de providencia dictada por el Señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, con fecha treinta de Junio último, en los autos que se tramitan por el procedimiento especial sumario de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Saturnino Pérez Martín, a nombre de D. Eustasio García y López, e ntra D. Julián de Ondarza y Toro, sobre reclamación de un crédito hipotecario de quince mil pesetas, ha acordado sacar a la venta en tercera subasta y sin sujeción a tipo la siguiente:

#### Fincas:

Una casa sita en esta Corte, distrito judicial y municipal del Hospital y su calle de Pelayo, número cincuenta y seis duplicado, de ciento cincuenta y cinco metros veintisiete decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil pies, también cuadrados, con fachada de trece metros veintisiete centímetros y que consta de planta de sótanos con habitaciones para el portero, piso bajo, principal, segundo, tercero y sotabanco.

Cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de Agosto próximo, a las doce de su mañana, previniéndose: Que sale a subasta como, antes se ha expresado, sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento de la suma de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas en que salió a segunda subasta; que los autos y certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito que reclame la parte actora quedan subsistentes y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-

sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a tres de Julio de mil novecientos diez y nueve

V. B. \*

El Juez de primera instancia,  
José Soler.

El Secretario,  
P. S.  
Luis Lilana  
(A.—520.)

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta capital, en providencia fechada diez y seis del actual, proferida en el juicio ejecutivo promovido por D. Peciano Amiguet Ruis, y por defunción de éste seguido por sus herederos doña Francisca y doña Rosa Amiguet Ferment, contra la herencia yacente o ignorados herederos de D. Juan García Rubio, por el presente se anuncia por segunda vez y término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Porción de terreno en el cual existe, según relación pericial obrante en autos, una casa almacén, bastante derruida, varias eras y dos hornos de fabricar ladrillos y tejas, sito en el término de El Escorial de Abajo, punto denominado del Alamo, partido judicial de San Lorenzo del Escorial; lindante: por Norte, con terreno y término de San Lorenzo, hoy fincas de D. José María López, calle del Rey y propiedad de D. Deogracias Casanova, hoy restante terreno que fué de los señores García Alcover, vendido a don Juan Manuel Romero Castro; al Este, con la Calzada o carretera de El Escorial de Arriba; al Sur, con otro terreno, o sea la mitad de la misma finca de que procede la de mayor extensión, o sea con finca de D. Antonio Pararera y García, hoy finca rural de los herederos de Matías López, y al Oeste, con el paseo del Alamo, que dirige a San Lorenzo. Dicha finca aparece inscrita en el Registro de la propiedad de San Lorenzo del Escorial al folio doscientos treinta del tomo trescientos noventa y ocho del Archivo, libro once de El Escorial, finca número trescientos seis triplicado, inscripción octava, y tiene una extensión o cabida superficial de diez y ocho mil setecientos ochenta y cinco metros cuadrados, según la medición practicada por el perito que ha practicado la valoración de autos, y diez y siete mil novecientos sesenta y ocho metros cuadrados, según el Registro de la propiedad en que dicha finca se halla inscrita, y ha sido valorada en diez y ocho mil setecientos ochenta y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado del distrito de la Lonja, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), el día ocho del próximo mes de Agosto, a las doce de su mañana, advirtiéndose:

**Primer.**—Que la relacionada finca se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

**Segundo.**—Que no se admitirán pos-

turas que no cubran las dos terceras partes del setenta y cinco por ciento de su avalúo, pudiendo hacerse aquéllas a calidad de ceder el remate a tercera persona.

**Tercero.**—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y,

**Cuarto.**—Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes a la misma, venirán a cargo del rematante.

Barcelona, veintisiete de Junio de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,  
P. D.  
Tomás Rivas.  
(A.—521)

#### Juzgados municipales

#### PALACIO

Don Juan Serrada Hernández, Juez municipal del distrito de Palacio de esta Corte.

Hago saber: Que ante el Juzgado municipal se siguen autos de juicio verbal, hoy en ejecución de sentencia, en los que fué declarado embargado un armario de tres lunas, estilo Luis XV, de madera de nogal, con filetes dorados y copete, que mide des metros y medio de alto por otro tanto de ancho, tasado pericialmente en novecientas pesetas, depositado en la actualidad en los almacenes del Hotel de Ventas de la calle de Atocha, habiéndose decretado la venta en pública subasta de dicho mueble y señalado al efecto el día diez y ocho del actual, a las once y treinta, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Pez, número cuarenta y cuatro, piso segundo, bajo las siguientes:

#### Condiciones:

**Primera.**—La subasta acordada es segunda, por no haber concurrido ningún licitador a la primera, entendiéndose con el veinticinco por ciento de rebaja en relación al avalúo pericial.

**Segunda.**—Para tomar parte en el remate será necesario la previa consignación del diez por ciento del avalúo pericial, deducido el veinticinco por ciento del mismo; y,

**Tercera.**—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la referida tasación, hecha la mencionada deducción.

Y para conocimiento general, se expide el presente que deberá insertarse con la debida antelación en el Boletín Oficial de esta provincia, en Madrid, a siete de Julio de mil novecientos diez y nueve.

Juan Serrada.

De orden de S. S.,  
El Secretario,  
Firmado.

(A.—522)

**PALACIO**

Balaguer y Díaz (Benito Alberto), de estado viudo, profesión empleado, de sesenta y un años de edad, domiciliado últimamente en la calle de la Manzana, 4, tercero derecha, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palacio, Secretaría del Sr. Pérez Herrero; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 17 de junio de 1920.

Miguel Hernández.

El Secretario.

P. S.

Clemente Novoa.

(Núm. 1.355) (B.—1.143)

**ALCALÁ DE HENARES**

D. Miguel Torres Roldán, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su Partido.

Per la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Hilginio Arroyo Lillo, conocido por Virginio, de treinta y siete años, hijo de Federico y de Josefina, natural de Villafranca de los Barros (Badajoz), vecino de Canillas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, contados desde la inserción de la presente en el BoLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, para ser reducido a prisión en méritos de causa que se le sigue sobre atentado; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le passará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y a sus Agentes, hagan practicar y practiquen cuantas diligencias estén a su alcance para la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan con las seguridades en concepto de preso en la prisión de este partido, y a mi disposición.

Dado en Alcalá de Henares, a cuatro de junio de mil novecientos veinte.

Miguel Torres Roldán.

El Secretario,

P. S.

Pedro Martínez.

(Núm. 1.224.) (B.—1.103.)

**GETAFE**

Santander Arranz (Mariano), (s) Zapatero, natural de Monzocelo (Segovia), de estado soltero, profesión zapatero, de catorce años, hijo de Castor y Simona, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Moratines, número 2, bajo, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel como comprendido en el núm. 3.<sup>a</sup> del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 15 de junio de 1920.

El Juez de instrucción,

E. Vincenti.

El Secretario,

A. Murias.

(Núm. 1.326.) (B.—1.125.)

**Juzgados municipales****CONGRESO**

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, dictada en el juicio verbal que sigue doña Melania Fernández y Martínez, contra D. Manuel Martínez Fernández, sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta, por primera vez, y por el precio en que han sido tasadas periódicamente, las siguientes

**Fincas:**

Una tierra sita en el término de Villa-verde, de Madrid, en las Cañeras o Vereda de Los Llanos, de caber ochocientos treinta y cuatro y medio estadales, equivalentes a setenta y una áreas cuarenta y ocho centíreas; linda: a Oriente, con tierra que fué de Mercenarios Descalzos de Santa Bárbara; Mediordia, otra de Manuel Gasco Pedraza, que en lo antiguo formó parte de otra de mayor cabida con la que se viene deslindando; Poniente, otra del Sr. Conde de Barajas, y Norte, otra de herederos de D. Juan de Francisco; cuya tierra ha sido tasada en ciento treinta pesetas.

Otra tierra sita en término de Villa-verde, sitio nombrado Los Llanos; que linda: al Norte, con Cañeras; Poniente, con Saturnino Abril, hoy Manuel Martínez Fernández; Saliente, con el mismo; hacia Toledo, vereda que va a Vallecas, y la divide el término de Getafe y Villa-verde, de caber cuatro fanegas; cuya tierra, que es de secano y de tercera clase como la anterior, ha sido tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

Las dos tierras descritas salen a la venta por el precio de quinientas cinco pesetas; habiéndose señalado para que tenga lugar el remate de las mismas, el día treinta de julio próximo, a las diez y media de la mañana, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado sito en la calle de León, números cuarenta y cuarenta y dos, cuarto, principal derecha, y en el de igual clase de Villaverde; y se advierte: que para tomar parte en la referida subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del mismo el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para su celebración; que las posturas que se hagan, habrán de cubrir las dos terceras partes del total importe del avalúo; que el expediente de juicio verbal y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el mismo sin derecho a exigir otros; y que en caso de existir alguna carga o gravamen anteriores al crédito de la parte octava, éstos continuarán subsisten-

tes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, no pudiendo destinarse el precio del remate a la extinción de aquéllos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos veinte.

El Juez Municipal,

José María Castelló.

El Secretario,

Firmado.

(A.—497.)

**Tesorería de Hacienda****de la provincia de Madrid****Depósitos de garantía de las Sociedades de Seguros.**

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus desembolsos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenezcan a las Zonas que se citan, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompañan.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publico esta providencia en el BoLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 6 de julio de 1920.

El Tesorero de Hacienda,  
Francisco García del Valle.

Zona 3.<sup>a</sup>

La Compañía de Seguros «O Futuro».

La Compañía de Seguros A. Regionalista.

Zona 5.<sup>a</sup>

La Compañía de Seguros A. «Gloria Portuguesa».

**Administración del Correo Central****A N U N C I O**

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos se convoca concurso para dotar a la Estafeta de Correos de Lozoyuela de local adecuado con habitación para Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrá prorrogarse por la tasa de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de trescientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los 20 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BoLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día, hasta las once de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo deseé, de las bases del concurso.

El Administrador del Correo Central.

Firmado

(E—343.)

**Ayuntamientos****BRAOJOS**

Formadas las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1919 a '20, y censuradas por el Sr. Regidor Síndico, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Braojos, a 21 de junio de 1920.

El Alcalde,  
Pedro Martín.

**CABANILLAS DE LA SIERRA**

A los efectos que expresa el artículo 161 de la vigente ley Municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas de fondos municipales del ejercicio de 1919 a 1920.

Cabanillas de la Sierra, 24 de junio de 1920.

El Alcalde,  
Vicente de Guzmán.

**CARABAÑA**

Los mozos del próximo reemplazo de 1921 que hallan de formular excepciones del servicio en filas, en las que sea necesario acreditar la ausencia de persona determinada, en ignorando paradero, por más de diez años, deben solicitar desde luego la instrucción del oportuno expediente, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Carabaña, 18 de junio de 1920.

El Alcalde,  
Mariano Morato.

**CERCEDILLA**

Las cuentas de fondos municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1919 20, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Cercadilla, 21 de junio de 1920.

El Alcalde,  
Pantaleón de Francisco.

**ESTRELLERA**

A los efectos que determina el artículo 161 de la vigente ley Municipal, se encuentran expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año económico de 1919 20.

Estremera, 21 de junio de 1920.

El Alcalde,  
Manuel Ferrero.

**ANUNCIO**

El catorce, a las diez y siete, se vende en pública subasta el hotel número doce de la calle de Luis Mitjans, en el Pacífico.

Pliego de condiciones de manifiesto en la Notaría de D. Rafael Martínez Nacarino, Cedaceros, once, tercero.

(A.—498.)

## DISTRITO DE ALCALÁ-CHINCHÓN

PUEBLOS	SECCIONES	Número de electores que contiene la Sección	Número de electores que tomaron parte en la votación	D. Emilio Raboso Cásado	D. Antonio Fernández Quer	D. José Lillo Fernández	D. Victoriano Tio Carvo	D. Aquilino Asensio García	D. Juan Roig Gómez	D. Fernando Torrecilla,	D. Emilio Larroca	D. Manuel Arizmendi	D. Pedro	Varios	En blanco
Ajalvir.....	Unica.....	186	170	72	»	68	»	70	85	85	68	130	»	11	2
Alcalá de Henares.....	Ayuntamiento.....	458	296	19	172	68	67	15	153	27	18	38	31	4	4
Idem.....	Santa María la Rica.....	391	229	2	125	76	76	9	83	30	3	42	20	9	14
Idem.....	Santiago.....	425	271	9	125	65	62	19	128	35	8	51	58	17	2
Idem.....	Universidad.....	450	271	28	98	67	66	97	39	118	29	117	21	6	1
Algete.....	Unica.....	308	289	140	23	3	15	2	2	59	289	103	»	»	1
Ambite.....	Unica.....	228	165	144	»	»	»	164	44	46	48	»	»	»	1
Anchuelo.....	La Escuela.....	93	61	16	»	3	»	37	52	47	5	13	»	»	2
Aranjuez.....	1.ª Mediodía.....	308	139	16	76	76	76	50	22	39	17	18	»	»	1
Idem.....	2.ª Mediodía.....	289	153	22	81	81	84	58	29	38	18	24	»	»	2
Idem.....	1.ª Norte.....	412	»	33	90	85	91	114	28	74	34	63	»	»	1
Idem.....	2.ª Norte.....	375	196	22	102	103	102	77	19	56	17	49	»	»	2
Idem.....	1.ª Occidente.....	335	188	36	57	54	55	114	48	71	28	34	»	»	3
Idem.....	2.ª Occidente.....	343	209	30	45	42	46	133	33	104	35	91	»	»	»
Idem.....	1.ª Oriente.....	314	139	18	75	75	76	53	19	35	17	23	»	»	»
Idem.....	2.ª Oriente.....	289	»	17	70	73	70	60	27	38	15	26	»	»	»
Arganda.....	1.ª Ayuntamiento.....	327	109	54	11	9	10	47	46	24	51	21	»	»	»
Idem.....	2.ª Ayuntamiento.....	197	81	40	13	10	12	27	22	13	42	22	»	»	»
Idem.....	1.ª Prevención.....	296	77	45	16	13	13	13	28	12	34	18	»	»	»
Idem.....	2.ª Prevención.....	330	111	57	18	15	16	30	30	17	64	28	»	»	»
Barajas.....	Unica.....	395	360	118	57	57	57	116	90	270	131	184	»	»	1
Belmonte de Tajo.....	Unica.....	307	272	190	»	»	»	187	8	60	177	178	»	»	»
Brea de Tajo.....	Unica.....	204	186	125	»	»	»	153	»	125	58	117	»	»	»
Gamarma de Esteruelas.....	Unica.....	130	43	31	6	6	6	2	2	8	29	19	5	»	1
Campo Real.....	Unica.....	378	276	22	2	2	2	199	197	206	21	164	»	»	»
Canillas.....	Canillas.....	258	108	4	19	15	17	39	15	84	4	65	5	»	1
Idem.....	1.ª Ventas.....	443	207	74	55	51	54	44	20	55	59	128	32	»	»
Idem.....	2.ª Ventas.....	308	137	26	43	43	44	62	30	63	22	55	9	»	»
Canillejas.....	1.ª.....	323	160	»	29	28	28	3	47	132	»	107	»	»	»
Carabanchel.....	2.ª.....	276	113	60	36	14	34	34	21	48	53	4	»	»	»
Idem.....	Unica.....	254	107	43	43	27	41	17	28	39	42	7	»	»	»
Cobeña.....	Unica.....	86	79	64	»	»	»	4	»	93	51	54	»	»	»
Colmenar de Oreja.....	1.ª Arrabal.....	365	198	76	42	39	32	72	31	45	67	49	9	»	»
Idem.....	2.ª Arrabal.....	418	213	79	26	26	27	99	50	55	74	55	7	»	»
Idem.....	1.ª Villa.....	371	206	103	30	31	28	82	41	58	89	36	»	»	6
Corpa.....	2.ª Villa.....	342	202	90	36	43	39	74	24	40	81	47	»	»	»
Coslada.....	Unica.....	153	141	18	»	»	»	93	101	115	10	95	»	»	»
Chinchón.....	1.ª Ayuntamiento.....	83	78	24	4	4	4	38	26	78	24	32	»	»	»
Idem.....	2.ª Ayuntamiento.....	214	200	153	1	»	1	90	1	»	200	150	»	»	»
Idem.....	1.ª Misericordia.....	274	254	195	8	4	2	99	3	1	254	191	»	»	»
Idem.....	2.ª Misericordia.....	406	375	283	11	3	3	140	16	10	376	281	»	»	»
Daganzo de Arriba.....	Unica.....	388	346	270	14	11	6	50	83	31	346	268	»	»	1
Estremera.....	Unica.....	175	104	20	24	19	24	3	»	53	83	58	»	»	»
Fresno de Torote.....	Unica.....	494	422	280	25	25	25	184	160	191	160	166	»	»	»
Fuente el Saz.....	Unica.....	47	39	34	»	»	»	5	5	5	34	34	»	»	»
Fuentidueña de Tajo.....	Unica.....	185	172	103	4	4	4	68	33	97	103	100	»	»	»
Loeches.....	Unica.....	289	251	180	»	5	»	110	140	98	110	110	»	»	»
Meco.....	Unica.....	230	188	6	»	»	»	134	6	137	9	134	»	»	»
Mejorada del Campo.....	Unica.....	225	203	22	»	»	»	164	4	199	28	192	»	»	»
Morata de Tajuña.....	Audiencia.....	284	224	24	»	»	»	88	111	300	24	191	»	»	»
Idem.....	Iglesia.....	479	458	431	58	85	59	55	295	137	180	60	»	»	»
Nuevo Baztán.....	Unica.....	392	378	300	63	126	66	50	206	98	105	59	»	»	»
Olmeda de la Cebolla (La).....	Unica.....	75	69	43	»	»	»	38	18	35	38	35	»	»	»
Orusco.....	Unica.....	137	120	1	»	»	»	90	89	89	1	90	»	»	»
Paracuellos de Jarama.....	Unica.....	307	231	150	21	6	21	140	100	124	40	91	»	»	»
Perales de Tajuña.....	Unica.....	169	150	32	»	»	»	80	20	90	140	88	»	»	»
Pezuela de las Torres.....	Unica.....	494	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pozuelo del Rey.....	Unica.....	234	111	43	»	»	»	105	86	80	18	1	»	»	1
Rivas de Jarama.....	Unica.....	139	106	15	4	3	4	89	9	90	17	75	»	»	»
Rivatejada.....	Unica.....	70	69	42	»										